

Sobre las categorías académicas del cuerpo académico especial

Por Juan Escrig Murúa

El Reglamento de Carrera Académica de la Universidad de Santiago de Chile está normado por el **Decreto 26 del 17.01.1986** la cual establece dos cuerpos académicos: Cuerpo Académico Regular y Cuerpo Académico Especial. En este capítulo nos centraremos en el segundo.

Cuerpo Académico Especial

*Pertenecerán a este cuerpo los/as académicos/as que ingresen a la Universidad en virtud de antecedentes formales o de méritos relevantes para desempeñar **funciones específicas o de carácter temporal**. Para este cuerpo académico se definen las siguientes **categorías**:*

- 1.1. **Profesor Emérito:** Podrá ser designado Profesor Emérito el académico que haya cesado en sus funciones y que se haga acreedor de tal distinción por su contribución al saber superior. Los requisitos son:
 - 1.1.1. Haber sido propuesto para tal distinción por el Consejo Académico.
 - 1.1.2. Ser designado mediante resolución del Rector.

- 1.2. **Profesor Visitante:** es aquel que, perteneciendo a otra institución de educación superior nacional o extranjera, sea invitado por la Universidad para dedicarse a labores académicas por un periodo de hasta un año, el que podrá ser renovado. Durante el desempeño de sus funciones se le reconocerá la jerarquía que tuviere en su Corporación de origen. Los requisitos son:
 - 1.2.1. Poseer méritos relevantes.
 - 1.2.2. Haber sido propuesto de manera fundamentada por alguna unidad académica, a través de las correspondientes instancias jerárquicas de la Universidad.
 - 1.2.3. Ser invitado y nombrado por el Rector.

- 1.3. **Profesor Adjunto:** es aquel que ha sido nombrado para cumplir funciones académicas específicas por un periodo de hasta un año, el que podrá ser renovado. Los requisitos son:
 - 1.3.1. Tener, a juicio de la Unidad Académica respectiva, la idoneidad necesaria para desempeñar, a lo menos, las funciones docentes del Profesor Asistente.
 - 1.3.2. Haber sido propuesto, de manera fundamentada, por dicha unidad.
 - 1.3.3. Ser nombrado por el Rector.

- 1.4. **Ayudante Adjunto:** es aquel que siendo alumno de un programa de postgrado que se realice en la Universidad, se le nombre para cumplir funciones académicas de Ayudante por un periodo de un año, el que podrá ser renovado. Los requisitos son:
 - 1.4.1. Tener, a juicio de la Unidad Académica respectiva, la idoneidad necesaria para desempeñar las funciones de Ayudante.
 - 1.4.2. Haber sido propuesto, de manera fundamentada, por dicha unidad.
 - 1.4.3. Ser alumno de un programa de postgrado.
 - 1.4.4. Ser nombrado por el Rector.

Todos/as quienes hayan ingresado como **Profesor Adjunto**, según el **Decreto 26 del 17.01.1986**, han sido nombrados/as para cumplir funciones académicas específicas por un periodo de hasta un año, el que podrá ser renovado. Es decir, tienen contrato hasta el 30 de diciembre del año en curso, lo que significa que su renovación no es automática. El proceso que hemos establecido en la Facultad de Ciencia es que el/la directora/a del Departamento debe enviar un informe anual (idealmente en el mes de septiembre) para que sea revisado por el Consejo de Facultad. El objetivo de este informe es conocer el desempeño y contribución del académico/a durante el año en curso, así como la necesidad de solicitar su renovación para el año entrante. Con el acuerdo de este Consejo, el/la Decano/a solicita a la Autoridad Superior que se renueven sus contratos hasta el 30 de diciembre del año siguiente.

Un punto para tener en cuenta es que como los/as académicos/as del cuerpo académico especial presentan categorías y no jerarquías como las que exhiben los/as académicos/as del cuerpo académico regular, entonces **no pueden votar en las diferentes elecciones de autoridades unipersonales (ver Resolución 4185 del 22.10.2020). Tampoco pueden aspirar a avanzar hacia una jerarquía superior**, ya que esa posibilidad está restringida al cuerpo académico regular. Su única opción sería, si fuese su interés, postular a un concurso para una plaza en el cuerpo académico regular y, en caso de resultar seleccionado/a, corresponderá evaluar sus antecedentes para realizar el proceso de jerarquización.

Mi intención es seguir enviándoles correos respecto a la normativa que nos rige. La idea es recoger todos los comunicados e insumos recibidos (que serán muy bienvenidos) para construir a fin de año un folleto, tanto en español como en inglés, que sirva como manual de corta palma para los/as nuevos/as académicos/as que se incorporen a nuestra querida Facultad de Ciencia.

22 de mayo de 2023